

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION
29	08909599	CRAVIOTTO ESQUINA, NICOLAS	36,917
30	77450398	DOMINGUEZ LOZANO, Mª CATALINA	36,666
31	34022170	AGUILERA GUTIERREZ, Mª CARMEN	36,584
32	24245804	BLANQUEZ VICO, YOLANDA	36,25
33	28590211	IGLESIAS PEREZ, NURIA	36,084
34	28922455	REY JORDAN, DAVID	36,083
35	28387902	SERRANO ALEGRE, ROSA Mª	36
36	28886719	GARCIA LOZANO, CONSTANTINA	35,833
37	14322027	RIVERO MARTIN, RAFAEL	35,75
38	28604942	SERRANO ALVAREZ, MARTA	35,5
39	31836606	FERNANDEZ DE LA PUENTE PRIEGO, PILAR	35,417
40	75123308	MUÑOZ MARTINEZ, ANTONIA	35,334
41	28720077	MARTINEZ FONCUEVA, Mª DOLORES	35,333
42	46557551	VILCHEZ GUIJARRO, JOSEFINA	35,25
43	28883618	REBOLLO DOMINGUEZ, MANUEL	35,083
44	28520832	CASTELLANO ALVAREZ, JUAN CARLOS	35

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION
45	28912859	PINILLA JIMENEZ, JOSE LUIS	34,917
46	28611739	MARTINEZ GONZALEZ, PABLO	34,916
47	27312460	ARANA HERNANDEZ, Mª CARMEN	34,75
48	28905725	MORENO RAMOS, JESUS	34,749

ESCALA AUXILIAR
TURNO DE MINUSVALIA

Relación de aspirantes por orden de puntuación final alcanzada que han superado el proceso selectivo:

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION
1	25978596	SERRANO PEREZ, Mª CARMEN	25,917
2	28478194	GUEVARA HINIESTA, MARIA DEL MAR	25,083

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 4 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan servicios susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

El artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, dispone que los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, conforme al artículo 5.º de esta Ley, se determinarán por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería que los preste o de la que dependa el Organismo o Ente correspondiente.

En el próximo curso académico 2001-2002, se iniciará con carácter general la implantación del primer curso de Grado Superior de Música, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Como consecuencia de ello, la Administración Educativa va a prestar y realizar una serie de servicios y actividades a los alumnos que vayan a cursar estos estudios, susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Consejera de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 2001

ACUERDA

Primero. Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia a la percepción de precios públicos por la realización de los siguientes servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música:

1. Apertura expediente.

Pesetas: 2.655. Euros: 15,96.

2. Curso completo.

Pesetas: 62.000. Euros: 372,63.

3. Asignaturas sueltas:

- En primera matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo/número de créditos del curso.

- En segunda matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo/número de créditos del curso, más el 15%.

- En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: Precio del curso completo/número de créditos del curso, más el 50%.

4. Prueba de acceso.

Pesetas: 5.311. Euros: 31,92.

5. Servicios generales: 1.062. Euros: 6,38.

Segundo. 1. Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio de carácter general, obtenidas al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio, de carácter personalizado, no abonarán cantidad alguna por ninguno de los distintos conceptos del Acuerdo anterior, siendo igualmente de aplicación a los beneficiarios de las becas y ayudas de carácter especial a que se refiere el Título III del mencionado Real Decreto, cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria.

2. Los miembros de familia numerosa tendrán derecho a la obtención de las bonificaciones y exoneraciones establecidas, para lo cual acreditarán su condición mediante la exhibición del título de beneficiario al formalizar la matrícula, comprobándose, por la Secretaría del centro, el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 14 de agosto de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión

Núm. expediente: SC.011.AL/01.
Beneficiario: Novogestión Sáez, S.L.L.
Municipio y provincia: Almería.
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.042.CA/01.
Beneficiario: Carpintería Izquierdo Moreno, S.L.L.
Municipio y provincia: Rota (Cádiz).
Subvención: 785.000 ptas.

Núm. expediente: SC.025.CO/01.
Beneficiario: Pulidos y Artificiales Gil, S.C.A.
Municipio y provincia: Hinojosa del Duque (Córdoba).
Subvención: 900.000 ptas.

Núm. expediente: SC.078.MA/00.
Beneficiario: Fonvic, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 8.000.000 de ptas.

Sevilla, 14 de agosto de 2001.- El Director General (Orden de 23.7.01), El Director General de Formación Profesional Ocupacional, Rafael Herrera Gil.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 29 de mayo de 2001, sobre establecimiento de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía.

Programa: Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico

Expediente: UTEDLT 01/01.
Beneficiario: Mancomunidad M. La Janda.
Importe: 8.466.672.

Expediente: UTEDLT 02/01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
Importe: 4.083.336.

Expediente: UTEDLT 03/01.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
Importe: 5.066.669.

Expediente: UTEDLT 04/01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
Importe: 8.683.338.

Expediente: UTEDLT 05/01.
Beneficiario: Mancomunidad de la Sierra de Cádiz.
Importe: 11.266.674.

Expediente: UTEDLT 06/01.
Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.
Importe: 3.400.002.

Expediente: UTEDLT 07/01.
Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana.
Importe: 4.683.336.

Expediente: UTEDLT 08/01.
Beneficiario: Mancomunidad M. Campo de Gibraltar.
Importe: 10.883.340

Expediente: UTEDLT 09/01.
Beneficiario: Mancomunidad M. del Bajo Guadalquivir.
Importe: 3.400.002.

Cádiz, 21 de agosto de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.0131.MA/00.
Beneficiario: Granja La Uruguay, S.C.A.
Municipio: Moclinejo.
Subvención: 1.450.000.

Málaga, 7 de junio de 2001.- La Delegada (Dto. 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz Chena Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las agrupaciones de defensa sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG), para el período 99/00.

Mediante la Orden de 26 de diciembre de 1997, se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, la cual ha sido modificada por la de 30 de julio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas